ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Por mandato expreso del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 los Supervisores e Interventores responden civil, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, respecto de los cuales ejercen obligaciones de supervisión o interventoría, así como lo hechos u omisiones que les fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, y por la responsabilidad a ellos imputable, debe propender por el cumplimiento del objeto contractual, buscando satisfacer las necesidades y exigencias de la entidad, y que se enmarcan dentro de las disposiciones contenida en la Ley 734 de 2002.

En virtud de lo anterior la Secretaría de Planeación, requiere la contratación de Servicios de interventoría, para que supervise, vigile y vele por el estricto y adecuado cumplimiento del objeto contractual del Contratista de obra. en procura de lograr una gestión eficaz y eficiente durante todo el proceso de ejecución de la construcción de las diferentes actividades contratadas por el Constructor. que garanticen una óptima y correcta interpretación y ejecución de toda la documentación técnica, procedimientos, actividades y trabajos necesarios para lograr el mejor y más acertado resultado en procura obtener una óptima CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

La Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 1, al disponer que los contratos de obras que se celebren con ocasión al trámite previo de la Licitación pública, la entidad debe contratar una Interventoría externa para su vigilancia y control.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La interventoría es el seguimiento y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del Contrato de obra civil, que se ejerce bajo observancia de las disposiciones legales establecidas vigentes, con el fin de inspeccionar. vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del Contrato de obra para tomar las decisiones necesarias para el efecto.

Que en el elemento dos (2) del estudio de conveniencia y oportunidad del proyecto que contratará las obras ya mencionadas, se dejó de presente que: “INTERVENTORIA DEL CONTRATO: Se contratará la interventoría con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, para el contrato de obra que se celebre como resultado del proceso de licitación:

“(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del

contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (...)"

De acuerdo con lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso licitatorio de las obras, es una necesidad la contratación de una Interventoría externa integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, atendiendo a la complejidad del respectivo objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y a las prestaciones a ejecutar durante el plazo de ejecución.

Por tal razón resulta procedente adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de la interventoría de tal obra, Teniendo en cuenta además que todos y cada uno de los proyectos que adelanta para mejorar su infraestructura en cualquier lineamiento administrativo, tengan un control total en cuanto a la parte técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Contratación, para prevenir que el presupuesto sea destinado a algún objeto diferente al del contrato establecido.

Por lo anterior se requiere el apoyo, asesoría y colaboración de un tercero que sometido a la permanente supervisión de la Secretaría de Planeación verifique a su vez que los trabajos de obra se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la Entidad, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los pliegos de condiciones y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas y el diseño y especificaciones elaboradas para las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 para el alcance la supervisión y de la interventoría del contrato anteriormente mencionado se establece lo siguiente: Revisada la naturaleza y complejidad del contrato, en la etapa de construcción, se establece que la Secretaría de Planeación no cuenta con los recursos humanos y físicos para realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental, motivo por el cual se requiere contratar la interventoría externa.

El Interventor que será seleccionado con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelanten los Contratistas asegurando que las obras se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Para el presente proceso de selección, la Secretaria de Planeación, informa que el proyecto se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, en los términos establecidos en el estudio y documentos previos.

La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero. ambiental y administrativo informando al Supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo de estos procedimientos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La interventoría es el seguimiento y control de los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del Contrato de obra civil, que se ejerce bajo observancia de las disposiciones legales establecidas vigentes, con el fin de inspeccionar. vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del Contrato de obra para tomar las decisiones necesarias para el efecto.

Que en el elemento dos (2) del estudio de conveniencia y oportunidad del proyecto que contratará las obras ya mencionadas, se dejó de presente que: "INTERVENTORIA DEL CONTRATO: Se contratará la interventoría con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, para el contrato de obra que se celebre como resultado del proceso de licitación:

> *"(…) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (...)"*

De acuerdo con lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que se está adelantando el proceso licitatorio de las obras, es una necesidad la contratación de una Interventoría externa integral en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales, atendiendo a la complejidad del respectivo objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y a las prestaciones a ejecutar durante el plazo de ejecución.

Por tal razón resulta procedente adelantar los trámites pertinentes para llevar a cabo la contratación de la interventoría de tal obra, Teniendo en cuenta además que todos y cada uno de los proyectos que adelanta para mejorar su infraestructura en cualquier lineamiento administrativo, tengan un control total en cuanto a la parte técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Contratación, para prevenir que el presupuesto sea destinado a algún objeto diferente al del contrato establecido.

Por lo anterior se requiere el apoyo, asesoría y colaboración de un tercero que sometido a la permanente supervisión de la Secretaría de Planeación verifique a su vez que los trabajos de obra se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la Entidad, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los pliegos de condiciones y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas y el diseño y especificaciones elaboradas para las mismas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 para el alcance la supervisión y de la interventoría del contrato anteriormente mencionado se establece lo siguiente: Revisada la naturaleza y complejidad del contrato, en la etapa de construcción, se establece que la Secretaría de Planeación no cuenta con los recursos humanos y físicos para realizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental, motivo por el cual se requiere contratar la interventoría externa.

El Interventor que será seleccionado con base en sus méritos ponderando sus capacidades técnicas y su experiencia; evaluará la labor que adelanten los Contratistas asegurando que las obras se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará

soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

Para el presente proceso de selección, la Secretaria de Planeación, informa que el proyecto se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones y Compras, en los términos establecidos en el estudio y documentos previos.

La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero. ambiental y administrativo informando al Supervisor designado por la Secretaria de Desarrollo de estos procedimientos.

2.1 Alcance.

Las actividades u obras a ejecutar y sobre las cuales se ejercerá la interventoría:

La alternativa escogida es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Esta alternativa resulta ser la más efectiva debido a que de esta manera se comienza a reducir la dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del Municipio de Concordia, Magdalena; beneficiando a toda la población cercana, incrementando la movilidad y las actividades económicas.

2.2 Localización

El contrato de obra pública y la interventoría se llevaran a cabo en el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

La interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter administrativo, técnico, presupuestal, legal y ambiental a las obras contratadas referidas al INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones para INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Construcción.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo, El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

3.1. INFORMES SEMANALES.

El contenido de estos estará sujeto al avance semanal de la ejecución de los trabajos del contrato de obra de la referencia, estos serán enviados a más tardar el segundo día hábil siguiente de la semana cumplida al correo electrónico de la entidad, en medio físico. El informe semanal será presentado como un reporte de gestión el cual no requerirá de aprobación y será elaborado con la información resultante de los comités semanales de obra y el registro de los recorridos del interventor. En caso de presentarse un presunto incumplimiento por parte del contratista, el interventor deberá iniciar el procedimiento establecido contractualmente con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

3.2. INFORMES PERIÓDICOS MENSUALES.

Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos.

Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la Entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

3.3. CONTENIDO DEL INFORME EJECUTIVO

A. Generalidades

1.1. Número del contrato, (obra e interventoría).

1.2. Objeto del contrato, (obra e interventoría).

1.3. Número del (los) convenio(s) asociado(s).

B. Información del proyecto

2.1. Presentar gráficamente el avance mensual de la programación física, presupuestal y financiera del contrato a la fecha de corte, la cual debe corresponder a los valores mensuales contemplados en el acta de recibo parcial de obra del período al cual se refiere el informe; incluir los valores acumulados a la fecha de corte.

2.2. Actividades macro realizadas de cada uno de los productos, componentes y problemáticas del proyecto.

3.4. CONTENIDO INFORME MENSUAL

A. Generalidades

1.1. Descripción general del contrato de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato.

1.2. Objeto del contrato.

1.3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor de los contratos con sus diferentes etapas, prorrogas, suspensiones y adiciones.

1.4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y la interventoría

B. Información legal y financiera

2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.

2.2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría.

2.3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.4. Balance financiero del contrato y de Interventoría.

2.5. Presentar el cuadro de control financiero del contratista.

2.6. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos.

2.7. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.

2.8. Copia del acta de recibo parcial de obra.

C. Información técnica

3.1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

3.2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.

3.3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3.4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.

3.5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: Empresa, ubicación, fecha.

3.6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben presentarse a la Entidad.

3.7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.

3.8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo.

3.9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

3.10. Registro fotográfico del avance del proyecto tomando puntos fijos, y panorámica, de igual manera una descripción corta de la foto indicando localización, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la entidad "Registros Fotográficos" por cada elemento de la malla vial que haga parte del contrato, resaltando el "Antes" y el "Después", en la Fase de Preliminares, durante la ejecución del primer diagnóstico, en la Fase de Ejecución, antes de realizar las intervenciones, en la Fase de Ejecución, después de realizar la intervención, en la Fase de Liquidación para el recibo y liquidación del contrato.

3.11. Presentar el "Reporte para la actualización de los estudios, factibilidad, diagnósticos, diseños e intervenciones realizadas en la infraestructura vial", el cual debe ser avalado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

3.12. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas.

3.13. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas vigentes generales y particulares del proyecto.

3.14. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría; expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de la interventoría.

3.15. Adjuntar los certificados vigentes de calibración o ajuste de los equipos de inspección medición y ensayo utilizados en el desarrollo del contrato. Cuando sea aplicable los certificados de calibración deben ser expedidos por un organismo de acreditación.

3.16. Gestión adelantada por parte del consultor o del contratista y la Interventoría ante las empresas de servicios públicos y otras entidades.

3.17. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato, así como la lista de chequeo correspondiente, incluir relación de la totalidad de frentes de obra indicando fecha de inicio y terminación para su ejecución y vigencia del PMT, para lo cual debe adjuntarse el informe correspondiente firmado por los especialistas de interventoría y obra como soporte de las gestiones realizadas.

3.18. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, su estado actual de trámite, indicando las cantidades de obra a ejecutar y su valor total. Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato. Para estas obras se debe tener en cuenta que se requiere el respaldo jurídico y presupuestal de parte dla entidad.

3.19. Informar sobre los ajustes del diseño propuestos por el contratista o la interventoría y aprobados por ésta, necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

3.20. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidas por la interventoría por no cumplir con los requisitos previos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

3.21. Reporte de producto no conforme, en el cual se debe incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en periodos anteriores.

3.22. Copia del libro de obra (Bitácora) del período reportado. (Copia escaneada de la bitácora correspondiente al periodo)

3.23. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, entre los cuales están el contratista, el interventor y el delegado del equipo supervisor La entidad del contrato.

3.24. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado, señalando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por segmento vial.

D. Información social

4.1. Se deberán describir las actividades de los programas incluidos en el componente social y los demás que se encuentren contemplados en el contrato y cronograma de ejecución de las actividades del Plan de Gestión Social.

4.2. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del contratista aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.

4.3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.

4.4. Plano de localización mensual o del período del proyecto, a una escala adecuada para la comprensión del contexto del proyecto con las modificaciones relevantes que se puedan presentar en la obra, que tengan alguna incidencia en el componente de gestión social.

4.5. Calificación del componente de gestión social.

E. Información ambiental y SST

5.1. Informe mensual Ambiental y SST (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes.

5.2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.

5.3. Control de Residuos de construcción y demolición y copia de los correspondientes certificados (reutilización, reciclaje y disposición final) producidos en la obra en el mes.

5.4. Control, reporte del empleo de los materiales de construcción.

5.5. Sumideros presentes en el frente de obra.

5.6. Manejo de la vegetación, si aplica para el contrato.

5.7. Listado de los vehículos utilizados en el mes para la obra.

5.8. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el consultor o el contratista; detallando en un cuadro las horas/equipo o maquinaria en el período, el estado y utilización del mismo (Bueno, regular, malo, en operación y/o mantenimiento).

5.9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.10. Informe mensual de accidentes e incidentes de trabajo. Contratista e interventoría.

5.11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral, con los respectivos soportes.

5.12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratistas, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboraron en el período, número de contrato y período.

5.13. Afiliaciones y pagos del personal de la interventoría, al Sistema General de Seguridad Social, con los respectivos soportes. Anexar planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, y planillas de pago mensual de nómina.

5.14. Certificación expedida por el revisor fiscal /contador público y representante legal de la empresa interventora (de acuerdo a la naturaleza de la misma), donde exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios, que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboraron en el período, número de contrato y período.

5.15. Registro fotográfico en medio magnético a todo color que contenga como mínimo dos (2) fotografías por cada cien (100) metros lineales de obra con las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo más relevantes de la obra.

5.16. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST.

5.17. Certificación expedida por la empresa Interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

F. Recomendaciones

6.1. Observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y legal, tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3.5. CONTENIDO INFORME FINAL.

Presentar a la entidad un Informe Final de Interventoría, el cual debe contemplar la memoria descriptiva del proyecto, sobre el registro de los trabajos objeto del contrato, en original y una copia, en medio físico y magnético, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo de los productos y/o las obras, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

A. Generalidades

1.1. Número y objeto del contrato, (obra e interventoría).

1.2. Razón social, (obra e interventoría).

1.3. Fechas de suscripción, legalización, inicio, terminación y recibo de los contratos.

1.4. Plazo inicial y final, valor inicial y valor final de los contratos detallando las etapas y sus componentes.

1.5. Descripción general de los contratos detallando claramente el alcance de los mismos.

1.6. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista y la interventoría.

B. Información legal y financiera

2.1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas, con sus respectivos certificados de modificación.

2.2. Graficar lo presupuestado contra lo realmente ejecutado.

2.3. Balance financiero de los contratos del proyecto.

2.4. Presentar el cuadro de control financiero del contratista e interventoría.

2.5. Informe sobre el manejo del anticipo y anexos, al igual que el oficio de cierre de la cuenta de ahorros o los actos de terminación y liquidación de la fiducia o patrimonio autónomo, cuando sea del caso y la relación de los pagos (devolución) de los rendimientos financieros generados en dicha cuenta.

2.6. Se deben relacionar las metas físicas respecto al presupuesto originalmente contratado y lo realmente ejecutado. Informar saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto.

2.7. Memorias detalladas de cálculo de cada actividad ejecutada por ítem, determinando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo final. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos de construcción finales por ítem, por frente de obra o corredor vial y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.

2.8. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

2.9. Resumen de los procesos de apremios, solicitudes de multas y demás sancionatorios que se hayan dado durante el proyecto.

C. Información técnica

3.1. Cronograma contractual del proyecto, variaciones y actualizaciones del mismo, aprobados por la interventoría.

3.2. Descripción de las actividades desarrolladas durante el contrato por el contratista y la interventoría y su equipo de trabajo.

3.3. Recopilación de los principales eventos y/o factores que impactaron positiva o negativamente la ejecución del contrato.

3.4. En los contratos de construcción y/o de conservación presentar debidamente aprobados por parte de la interventoría, los planos récord donde se visualice lo ejecutado, con sus respectivos archivos digitales en formato CAD y SIG con las metas físicas ejecutadas, en las escalas y tamaños de papel según lo establecido por la entidad. Incluye todos los componentes requeridos del proyecto.

3.5. Planos record de la obra construida de redes de servicios públicos, elaborados según las normas de la respectiva y debidamente aprobados.

3.6. Esquemas, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el objeto y alcance del contrato.

3.7. Registro fotográfico del proyecto tomado desde puntos fijos, panorámicas, descripción corta de la foto indicando localización, aspectos relevantes y fecha., por frente de obra resaltando el antes y después.

3.8. Si el contrato comprende un grupo de vías, para cada una de ellas debe mostrarse el avance físico y financiero con sus metas físicas.

3.9. Relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones Técnicas vigentes generales y particulares del proyecto. Los ensayos y exploraciones deben reportarse en los planos record. Está información aprobada por la Interventoría y validada por la entidad, será requisito para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los contratos de consultoría, construcción, conservación e interventoría.

3.10. Certificación de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el contrato, expedido por el representante legal de la interventoría; expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de la interventoría.

3.11. Resumen de las actividades realizadas y calificación del componente del plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos empleados por el Contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato.

3.12. Relacionar los ajustes al diseño propuesto por el contratista y/o la interventoría y aprobado por la interventoría, efectuados para el buen desarrollo del contrato.

3.13. Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, ampliaciones del objeto e informe del control de calidad de la obra.

3.14. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, justificación de las mismas, relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista, indicando las cantidades de obra realmente ejecutadas y su valor total. Mostrar su incidencia en el valor final del contrato, elaborando las memorias detalladas de cálculo de cada actividad, siguiendo el mismo proceso de los ítems inicialmente contemplados en la propuesta.

3.15. Cuadro de análisis sobre la incidencia del estado del tiempo en el desarrollo de la obra. Detallar las horas no trabajadas por lluvia intensa.

3.16. Actas de terminación, recibo final de obra, liquidación de obra, pago final, modificaciones en ítems como en precios unitarios y todas las demás actas suscritas.

3.17. Original del libro de obra. (Bitácora).

3.18. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por segmento vial referenciando cada ítem cancelado, señalando las actas de corte parcial en donde se canceló su ejecución parcial y verificando su consolidación y sumatoria final respecto al acta de recibo final de obra. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por segmento vial.

D. Información social.

4.1. Descripción de las acciones de Gestión Social adelantadas por el contratista: Se deberá mostrar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de Gestión Social, incluyendo la consolidación de las actividades y el cumplimiento de indicadores.

4.2. Descripción de las acciones de la interventoría de Gestión Social: describir y detallar la gestión adelantada por la interventoría de carácter social, indicando el proceso metodológico adoptado para llevar a cabo el seguimiento y los resultados correspondientes.

4.3. Incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

4.4. Control, revisión y ajustes, si los hubo. En esta parte se debe presentar la evaluación y el grado de cumplimiento de las obligaciones de Gestión Social, garantizando la atención por parte del contratista a cada una de las actividades y a los requerimientos de la comunidad.

4.5. Originales de las actas de vecindad levantadas en el desarrollo del proyecto con los correspondientes soportes de su cierre cuando este se haya realizado, debidamente foliadas y con el índice correspondiente en cada tomo entregado el cual debe indicar nombre del propietario, dirección y número de acta. Cada tomo no debe superar 2050 folios.

4.6. Análisis, recomendaciones y calificación del componente de gestión social.

4.7. Acta de cierre social.

E. Información ambiental y de SST

5.1. Informe final de gestión ambiental y de SST.

5.2. Archivo fotográfico en medio magnético a color que contenga cincuenta (50) fotos que representen el manejo ambiental y SST dado a la obra, en donde se pueda ver claramente el antes y el después de cada frente de obra.

5.3. Resumen de las actividades más relevantes realizadas en cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental.

5.4. Seguimiento al cronograma de actividades ambientales y de SST aprobado, indicando porcentajes de cumplimiento y cubrimiento para las actividades desarrolladas por el contratista.

5.5. Informe final ambiental y SST.

5.6. Resumen del control y reporte del empleo de materiales utilizados en la ejecución del contrato.

5.7. Cuadro consolidado mes a mes de las cantidades totales de materiales empleados en la obra y su correspondiente proveedor.

5.8. Informe final del manejo de la vegetación

5.9. Plano record con la totalidad de zonas verdes existentes una vez finalizado el proyecto.

5.10. Memorias con registro fotográfico de la ejecución de los tratamientos ejecutados (talas, bloqueos, traslados e individuos arbóreos a conservar), autorizados en actos resolutivos aplicables al contrato.

5.11. Detalle de verificación y operación diaria de maquinaria y equipo utilizados durante todo el desarrollo de la obra detallando en un cuadro las horas del equipo trabajadas en el desarrollo del contrato, especificar el estado y utilización del mismo (Bueno, regular, malo, en operación y/o mantenimiento).

5.12. Relación de los vehículos utilizados durante el desarrollo del contrato indicando.

5.13. Relación, en forma de tabla, del personal profesional y operativo dispuesto por el contratista.

5.14. Relación del personal profesional y operativo de la interventoría, detallar en un cuadro las horas hombre de todos los períodos trabajados en el proyecto. Anexar certificación de paz y salvo expedida por el revisor fiscal/contador público o el representante legal, por concepto de pago al Sistema General de Segundad Social Integral.

5.15. Análisis y calificación del componente de gestión ambiental y SST.

5.16. Cierre de accidentes laborales y terceros.

5.17. Certificación expedida por la Interventoría, donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

F. Recomendaciones

6.1. Observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría sobre el componente técnico, social, ambiental, administrativo, financiero y legal, las cuales deben presentarse avaladas con firma y número de la tarjeta profesional de los respectivos especialistas aprobados para el proyecto.

3.6. GENERALIDADES DE LOS INFORMES

La interventoría en el transcurso de la ejecución del contrato debe presentar a los supervisores del proyecto los informes necesarios, que permitan a la entidad efectuar el seguimiento al avance y demás aspectos relevantes del contrato del proyecto, elaborando y presentando todos aquellos informes, datos, cuadros, presentaciones, que les sean solicitados por la entidad. Para los contratos de estudios y diseños, los mencionados informes deberán ser presentados por el consultor, en caso de no contar con interventoría externa.

El contratista y el interventor deben guardar y/o conservar todos los archivos con sus documentos soporte del contrato mínimo durante 10 años después de terminado el mismo. La información contenida en los diferentes informes debe ser aprobada por la interventoría cuando se tenga contratada la misma y/o validada por el supervisor dla entidad, lo cual será requisito para la suscripción de las actas de recibo y liquidación de los diferentes contratos.

El supervisor de la entidad, debe revisar los informes presentados por la interventoría en medio físico y digital, verificando que los mismos contengan mínimo los ítems solicitados en cada uno de ellos. En caso de observar algún presunto incumplimiento o que la información no sea clara o veraz, el informe debe ser devuelto a la interventoría con las observaciones pertinentes, para que la misma realice los ajustes correspondientes.

3.7. ENTREGABLES DE LA INTERVENTORIA

- Planos record y archivos
- El Informe final ambiental y de seguridad y salud en el trabajo
- Presupuesto y precios unitarios en formato Excel
- El informe final social
- Análisis del A.I.U. en formato Excel.
- El registro fotográfico de la obra.
- Los videos de obra.
- El informe final de obra.

Los anteriores productos deben ser entregados por la interventoría al área encargada de la supervisión del contrato en medio físico y magnético. Todos los planos y archivos resultantes del contrato se deben entregar de acuerdo a lo estipulado por la entidad, en medio físico estos productos deben estar debidamente firmados.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo establecido por la entidad será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de interventoría estará sujeto a la duración estimada de la construcción de la obra.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad desembolsará al Interventor a título Anticipo un valor equivalente al [50%] del valor básico del contrato -el cual no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato-. El Anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”

El pago al Interventor se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez sea suscrito el contrato de interventoría la entidad entregará al interventor los documentos relacionados con la ejecución del proyecto.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si aplica, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero Civil o arquitecto	Título de postgrado en gerencia de proyectos, área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar.	5 años	2 años
1	1	**Residente de Interventoría**	Ingeniero Civil	NO requiere título de postgrado	4 años	2 años

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y v internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*]

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No aplica.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS vigentes

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente, de conformidad con lo establecido en la sección 3 del presente documento.:

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No aplica

En constancia se firma en Concordia a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO
RONALDO COLON ESCORCIA
Secretaria de Infraestructura